

Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

- 1) Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna;
- 2) Recibir asesoría y apoyo sobre la operación del mismo de manera gratuita.
- 3) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las acciones del Programa.
- 4) Recibir el comunicado por parte de las instancias ejecutoras sobre la asignación del recurso, y;
- 5) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normativa jurídica aplicable.

TIPO SUPERIOR:

- a) Recibir la información correspondiente a las diferentes convocatorias que emite el Programa; y recibir la notificación de los resultados de las solicitudes presentadas por los PTC's.
- b) Recibir la aportación de los recursos para el pago de los apoyos con base en la disponibilidad presupuestal de las Unidades Responsables.

De los beneficiarios:

- a) Recibir la notificación de los resultados de las solicitudes que presenten.
- b) Manifiestar su inconformidad ante los resultados emitidos a sus solicitudes.
- c) Recibir los recursos autorizados de acuerdo a lo establecido en las cartas de liberación de recursos. Con base en la disponibilidad presupuestal de las UR.

OBLIGACIONES

TIPO SUPERIOR

Las personas beneficiarias

- a) Hacer uso de los recursos de acuerdo con los rubros, montos aprobados y disposiciones establecidas.
- b) Cumplir con las actividades comprometidas según el apoyo autorizado (proyectos de investigación o plan de trabajo).
- c) Presentar a la DSA (DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA) y a su IES de adscripción los informes semestrales que reflejen el avance en actividades y ejercicio de los recursos autorizados, considerando los informes a partir de la fecha de notificación de los resultados, así como el informe final del impacto académico logrado con el apoyo recibido, mediante el formato electrónico establecido que se encuentra en el SISUP (SISTEMA UNIFICADO PRODEP).
- d) Entregar a la IPES (INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR) de adscripción la evidencia de las actividades realizadas durante el periodo del apoyo durante los primeros 15 días posteriores a la conclusión de la vigencia o bien, al presentar el informe final si el recurso se ejerce antes de este período.

Derivado de lo anterior, es importante mencionar que la mayoría de los apoyos otorgados en el marco del programa del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), fueron liberados en el último trimestre del año 2018, lo que, como resultado en el ejercicio de los recursos asignados, se vea prolongado más del allá del año fiscal correspondiente, por lo tanto, la contraloría social se aplicará en el 2019.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**Contraloría
Social Prodep
Universidad
Tecnológica de
Tulancingo**

2019

Introducción

Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación en su última actualización el día 25 de junio de 2018, y que en su artículo 69, menciona “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”. Por lo anterior, podemos decir que la Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior, de la Convocatoria de Perfil Deseable Docente 2018, a cargo del Tecnológico Nacional de México. En tal sentido, el Programa tiene la responsabilidad de cumplir con las funciones de promoción de las actividades de Contraloría Social (CS), para lo cual se elaboraron los siguientes documentos:

Esquema de Contraloría Social.

Documento rector que permite planear, operar y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social en las Universidades Tecnológicas.

Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).

Programa donde se establecen las actividades que se desarrollarán de la Contraloría Social, con sus respectivos responsables y tiempos de cumplimiento.

Guía Operativa de Contraloría Social.

Señala los procedimientos a seguir por parte de los Responsables de Contraloría Social (RCS) en las Universidades Tecnológicas, para promover y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social en la operación del programa federal.

Anexos.

Formatos que se utilizan en el desarrollo de la contraloría social y que deberán de ser llenados por los Comités de Contraloría Social, que son conformados por las Instancias Ejecutoras.

¿Qué es el “PRODEP”?

Es el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), que tiene como objetivo contribuir para que el personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico pedagógica y cuerpos académicos accedan o concluyan programas de formación, actualización académica, capacitación o proyectos de investigación para fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.

Para el Tipo Superior.

Profesionalizar a los Profesores de Tiempo Completo, ofreciendo las mismas oportunidades a mujeres y hombres para acceder a los apoyos que otorga el Programa, a fin de que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y con responsabilidad social; se articulen y consoliden en Cuerpos Académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno.

Tipos de Apoyos que otorga el PRODEP

Con recursos económicos:

- Incorporación de Nuevos Profesores de Tiempo Completo.
- Reincorporación de Exbecarios PRODEP.
- Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable.
- Estudios de Posgrados de Alta Calidad a nivel nacional.
- Estancias Cortas de Investigación (Individual o por Cuerpo Académico).
- Postdoctorado para Cuerpos Académicos.
- Gasto de Publicación.

Sin recursos:

- Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo a Perfil Deseable.
- Reconocimiento de Formación de Cuerpos Académicos.

Requisitos para acceder a los recursos del PRODEP:

Haber participado en las convocatorias del Programa antes mencionado, sin importar el género, si usted cumple con los requisitos y en la evaluación de la solicitud obtiene una ponderación aprobatoria, puede acceder al otorgamiento de apoyos con recurso.
Haber obtenido recursos del Programa en cualquier Convocatoria.